



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: NADIA ESTHER ADIE VERGARA.
DEMANDADO: COLPENSIONES y JHOANA IBETH LOPEZ ACOSTA,
EXPEDIENTE No. 08001310501420150025801
RADICACIÓN INTERNA: 63498-A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

MODIFICAR la Sentencia apelada de fecha 24 de abril del 2018 proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso seguido NADIA ESTHER ADIE VERGARA contra la señora JHOANA IBETH LOPEZ ACOSTA y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, la cual quedará así: PRIMERO: ADICIONAR la sentencia apelada en el sentido de AUTORIZAR a la demandada para deducir del valor del Retroactivo Pensional de cada una de las beneficiadas con la Pensión de Sobrevivientes las cotizaciones para salud a órdenes de la E.P.S. a la que se encuentren afiliadas. SEGUNDO: CONFÍRMESE la sentencia apelada en todo lo demás. TERCERO: COSTAS a cargo de la parte DEMANDADA (COLPENSIONES y JHOANA IBETH LOPEZ ACOSTA), ante la no prosperidad de sus recursos y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1º y 4º del Artículo 392 del CPC. Modificado por la Ley 1395 /2010, Art. 19, hoy Art. 365 CGP. Fijese como agencias en derecho la suma de MEDIO (1/2) salario mínimo legal mensual vigente a cada uno, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N° 053...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	07/09/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	09/09/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4